



Para despachos de oficio que prometa

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO,**

Yano de Camara de los que residen en el nuestro Consejo, se le de la misma té, y credito que al original. Dada en Madrid a quatro dias del mes de Octubre de mil setecientos quarenta y ocho. Gaspar, Obispo de Oviedo. Don Francisco Manuel de Herrera. Don Pedro Juan de Alfaro. Don Juan Ignacio de la Encina y la Carrera. Don Blas Jovet Alcazar. Yo Don Miguel Fernandez Munilla, Secretario del Rey nuestro Señor, y su Escrivano de Camara, la hice escrivir por su mandado, con Acuerdo de los del su Consejo. Registrada, Diego de la Fuente. Por el Chancillér Mayor, Diego de la Fuente. ....

Es Copia de la Real Provision, que original queda en la Escrivania de Camara de Gobierno del Consejo, de que certifico, Don Joseph Antonio de Yatza. ....

*Es Copia de el Exemplar, o Trassumpto impresso, con el que concuerda este, y que por Auto del Señor Corregidor, y Superintendente General de este Reyno, proveído ante mi, se ha mandado reimprimir, y despachar con la Vereda que esta para salir a otros fines, y que en cada Pueblo dexé un exemplar firmado de mi mano, para que se publique, ponga, y sienta en los libros Capitulares de su Ayuntamiento, para el efecto que previene la Real Orden de S. M. Y en fee de ello yo Joseph Gomez de Albacete Escribano del Rey N. Señor, del Numero, y Juzgado, y de la Superintendencia General de esta Ciudad de Murcia, lo firmo en ella a veinte y seis de Octubre de mil setecientos quarenta y ocho.*

*Joseph Gomez*  
*de Albacete*

